



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0541-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 089-2019- GSC /MPP, de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura, donde solicitó aprobar el *Plan de Actividades* y, al mismo tiempo recomienda comunicar a los comerciantes formales la ejecución del citado Plan, cuyo objetivo es el ordenamiento y embellecimiento del ornato en el complejo de mercados;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N°125-00-CMPP, de fecha 18 de febrero de 2013, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Aplicación y Sanciones RAS y el Cuadro Único de Infracciones Sanciones-CUIS de la Municipalidad Provincial de Piura, con el objeto de normar el procedimiento de imposición y ejecución de sanciones administrativas, por infracción a las leyes y demás disposiciones municipales, frente al comercio ambulatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha definido como bienes de propiedad municipal, entre otros las vías públicas. En el artículo 49° de la mencionada Ley, confiere a la autoridad municipal facultades para ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras o instalaciones que ocupen las vías públicas o para hacer ejecutar la orden por cuenta del infractor;

Que, en el mismo orden de ideas, los gobiernos locales pueden adoptar acciones que permitan que las vías públicas estén libres y a disposición del tránsito peatonal y vehicular; por eso es necesario ejecutar estrategias diseñadas que permitan realizar labores de limpieza, señalización de calles, embellecimiento y ornato en el Complejo de Mercados de Piura;

Que, conforme a lo esgrimido en el considerando anterior, mediante el documento del visto, la Gerencia del Servicios Comerciales, presenta el *Plan de Actividades* posterior a la recuperación de las vías públicas del Complejo de Mercados, conforme el siguiente detalle:

DÍAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLES DE ACTIVIDADES
Día uno	Limpieza y lavado de vías públicas (pistas, calles, veredas y otro similares) Fumigación y desratización	Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud- División de Limpieza Pública – División de Salubridad
	Señalización vertical y horizontal de las vías públicas	Gerencia de Territorial y de Transportes- Oficina de Transportes
Día dos	Labores de embellecimiento y ornato (arborización instalación de maceteros, entre otros)	Gerencia de Medio Ambiente- División de Ornato
	Señalización e Instalación de estructuras para paraderos de taxis	Gerencia de Territorial y de Transportes- Oficina de Transportes

Que, en la misma línea de fundamentación técnica, la Gerencia de Servicios Comerciales recomendó se comunique a los comerciantes formales del complejo de

mercados la ejecución del *Plan de Actividades* para el embellecimiento del ornato en el Complejo de Mercados; consecuentemente la suspensión de la actividad comercial en los mercados por el plazo mínimo de 02 días calendario, contados a partir del día posterior de realizada la actividad de recuperación de vías públicas;

Que, con el Informe N° 986-2019-GAJ/MPP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de junio de 2019, opinó: "*Por lo expuesto en el presente informe esta Gerencia, opina que es PROCEDENTE la aprobación de Plan de Actividades posterior a la recuperación de las vías públicas de Complejos de Mercados de Piura (...)*";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Plan de Actividades* posteriores a la recuperación de las Vías públicas del Complejo de Mercados, que se ejecutarán a partir del día siguiente a la recuperación de las vías públicas, conforme el siguiente detalle:

DÍAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLES DE ACTIVIDADES
Día uno	Limpieza y lavado de vías públicas (pistas, calles, veredas y otro similares), Fumigación y desratización	Unidad de Residuos Sólidos y la Sub Unidad de Limpieza Pública – División de Salubridad
	Señalización vertical y horizontal de las vías públicas	Gerencia de Territorial y de Transportes- Oficina de Transportes
Día dos	Labores de embellecimiento y ornato (arborización instalación de maceteros, entre otros)	Gerencia de Medio Ambiente y Población y Salud, - División de Ornato
	Señalización e Instalación de estructuras para paraderos de taxis	Gerencia de Territorial y de Transportes - Oficina de Transportes

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente disposición a los comerciantes formales del Complejo de Mercados de Piura, para la suspensión de la actividad comercial por el lapso de dos (02) días calendarios en dicho centros de abastos, con la finalidad de ejecutar el Plan de Actividades programado posterior a la recuperación de las vías públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Territorial y de Transportes, Unidad de Residuos Sólidos y la Sub Unidad de Limpieza Pública, Oficina de Transportes, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Mercados, Sub Unidad de Limpieza Pública, División de Ornato y a la Policía Nacional del Perú para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

